



**RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1078
Santa Cruz de la Sierra, 14 de mayo de 2021**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 272 de la Constitución Política del Estado, determina que la autonomía implica entre otras, la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de acuerdo al artículo 23 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Gobernadora o el Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.

Que, la Ley Departamental N° 212 del Órgano Ejecutivo Departamental (LOED), establece la organización interna del Órgano Ejecutivo Departamental, con sus respectivas estructuras y relaciones de dependencia y tuición de conformidad a la normativa vigente.

Que, el numeral 3) del Artículo 5 de la LOED, prevé dentro de la jerarquía normativa a las Resoluciones Departamentales, que son aquellas firmadas por la Gobernadora o el Gobernador del Departamento, para la designación de Asesoras y Asesores, Directoras y Directores de Servicio, de Área y otros.

Que, el párrafo II del artículo 34 de la mencionada Ley establece la estructura de la Secretaria de Desarrollo Productivo que tiene bajo su dependencia al Servicio Departamental Agropecuario de Santa Cruz (SEDACRUZ).

Que, mediante Ley Departamental N° 203, de 26 de febrero de 2021, se define la estructura de Cargos y Escala Salarial del Órgano Ejecutivo Departamental de Santa Cruz, y establece la nueva estructura organizacional del Ejecutivo Departamental.

Que, mediante CI. D.RR.HH. N° 352/2021 de 13 de mayo de 2021, la Dirección de Recursos Humanos, en razón a que el cargo se encuentra acéfalo, solicita la elaboración de una resolución para designar al ciudadano **Julio Ricardo Arana Zabala** con **C.I. N° 1591713 SC.**, como **Director del Servicio de Encauzamiento de Aguas y Regularización del Río Piraí (SEARPI)**, a partir del 14 de mayo del presente año.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, por el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Ley Departamental N° 212 de Organización del Ejecutivo Departamental y demás disposiciones legales vigentes:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar al ciudadano **Julio Ricardo Arana Zabala** con **C.I. N° 1591713 SC.**, como **Director del Servicio de Encauzamiento de Aguas y Regularización del Río Piraí (SEARPI)**, a partir del 14 de mayo del 2021.



**Gobierno
Autónomo
Departamental
Santa Cruz**

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autoridad designada en el cargo asumirá funciones con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.

ARTICULO TERCERO. Se abrogan y se derogan las disposiciones contrarias a la presente Resolución Departamental.

Es dado por el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en Casa de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno

FDO. LUÍS FEMANDO CAMACHO VACA